



BASES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2026

“LA LUNA EN LA COMARCA CUENCAS MINERAS”

ÁREA DE CULTURA DE LA COMARCA DE CUENCAS MINERAS

BASE PRIMERA. Objeto y finalidad

El objeto del concurso es la concesión de premios a la creación artística a través de la fotografía, incentivando la captura de la Luna de la Comarca Cuencas Mineras con nuevas ideas y perspectivas, fomentando la creatividad y la imaginación, así como la protección del espacio frente a la contaminación lumínica.

BASE SEGUNDA. Normativa aplicable

Este concurso se regirá por lo establecido en las presentes bases. Para lo no previsto en las mismas, será aplicable lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, en el Plan Estratégico de Subvenciones, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de las Cuencas Mineras publicada en el BOPTe de 20/07/2023, y en las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, resulten aplicables; y, en su defecto, las normas de derecho privado.

BASE TERCERA. Procedimiento de concesión

La concesión de los premios regulados en esta convocatoria se hará por el procedimiento ordinario tramitado en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.

BASE CUARTA. Participantes

Podrá participar cualquier persona, con independencia de su residencia, siempre que sea mayor de 18 años, con excepción de los miembros del jurado.

BASE QUINTA. Condiciones técnicas de las obras

- La temática será “La Luna de la Comarca Cuencas Mineras”.
- Las fotografías deberán tomarse en el término municipal de cualquiera de las poblaciones integrantes de la Comarca.
- Cada participante podrá presentar de una a tres obras, entendiendo como obra una fotografía individual o una serie de hasta tres relacionadas entre sí.
- Formato de presentación: papel foto-químico.
- Tamaño: mínimo 20 x 30 cm y máximo 40 x 50 cm.
- En el reverso de cada fotografía deberá constar: ubicación y coordenadas, breve explicación del significado para el autor, y, si fuera necesario, una flecha indicando orientación.
- Edición digital permitida: ajustes básicos de luminosidad, contraste, saturación, tono y balance de blancos, así como técnicas de stacking o panorámicas (indicando número de imágenes). No se aceptarán foto-montajes ni alteraciones digitales adicionales.



- La obra deberá ser original, inédita y no haber sido premiada en otros concursos.

BASE SEXTA. Crédito presupuestario y cuantía de los premios

El importe global máximo asignado en concepto de premios es de 1.200 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.2260902 del presupuesto general del ejercicio 2026.

Al premio se le aplicará la retención prevista en la legislación vigente. El tipo de retención de los premios que superen los 300 € será del 19 %, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF) y el artículo 101.2 del Reglamento del IRPF.

Los premios son los siguientes:

- Primer premio: 600 €
- Segundo premio: 400 €
- Tercer premio: 200 €

No podrá acumularse más de un premio por persona.

BASE SÉPTIMA. Solicitud, documentación y plazo de presentación

- La solicitud y las obras deberán presentarse en el registro de la Comarca Cuencas Mineras o enviarse por correo ordinario/mensajería a:

Concurso Fotográfico “La Luna Comarca Cuencas Mineras 2026” Comarca Cuencas Mineras C/ Constitución, s/n – 44760 Utrillas (Teruel)

- Se presentará en un sobre grande, tubo o canutillo que contenga:

- Sobre nº 1: las fotografías en formato papel.
- Sobre nº 2: el Anexo I cumplimentado y firmado con los datos del autor.

- Plazo de presentación: hasta el 25 de octubre de 2026 a las 14:00 horas.

BASE OCTAVA. Órganos competentes para la instrucción y resolución

La instrucción del procedimiento corresponde al Técnico de gestión cultural, que realizará de oficio las actuaciones necesarias para la determinación y comprobación de los datos.

La competencia para resolver la convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local

BASE NOVENA. Jurado

El jurado estará formado por especialistas en fotografía, determinados por la Junta de Gobierno Local.

- Examinará los trabajos presentados y elevará propuesta vinculante al órgano competente.
- Seleccionará 3 obras premiadas y 2 de reserva.
- Su fallo será inapelable.
- Los premios podrán declararse desiertos.

BASE DÉCIMA. Propiedad y derechos sobre las obras

- Las fotografías premiadas quedarán en propiedad de la Comarca Cuencas Mineras, con depósito en la sede comarcal.



- La Comarca se reserva el derecho gratuito de difusión y publicación de las obras premiadas.
- Los participantes se responsabilizan de la autoría y de la inexistencia de derechos de terceros.

BASE DECIMOPRIMERA. Entrega de premios

- El fallo se hará público y los premios se entregarán en el acto del Día Institucional de la Comarca, a celebrar en diciembre de 2026.
- Los premiados deberán aportar la obra también en formato digital (jpg, png o tiff) en un plazo de 10 días tras la comunicación.
- El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el ganador.

BASE DECIMOSEGUNDA. Exposición de obras

El jurado seleccionará fotografías para organizar una exposición pública en la localidad donde se celebre el Día Institucional. Posteriormente podrá ser itinerante por diversas localidades de la Comarca que lo soliciten.

BASE DECIMOTERCERA. Devolución de obras

Las no premiadas podrán retirarse en la sede comarcal tras la última exposición, en un plazo de 30 días de la notificación de aviso. Transcurrido ese plazo, se entenderán abandonadas.

BASE DECIMOCUARTA. Resolución del procedimiento y recursos

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido este plazo sin resolución expresa, se producirá el silencio administrativo y la solicitud podrá entenderse desestimada.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE DECIMOQUINTA. Aceptación de las bases

La participación en la convocatoria implica la aceptación íntegra de estas bases, así como de las decisiones del jurado y del resto de órganos competentes.



ANEXO I

PARTICIPANTE:

D./Dña. con DNI
.....
Con domicilio en del
municipio de
Provincia de país, con nº
de teléfono y dirección de e-mail

DECLARA:

Que participa en el concurso de fotografía “Comarca Cuencas Mineras 2026” con el tema “La Luna de la Comarca Cuencas Mineras”, y cumple y acepta todos los requisitos establecidos en las bases.

Lo que manifiesto a los efectos oportunos y firmo en a
de de 2026.